

INFORME SECRETARIAL. - A Despacho del señor juez el presente proceso para resolver sobre su admisión. Santiago de Cali, 17 de agosto de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto Interlocutorio No. 2184

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Previa admisión del presente trámite **Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual** promovido por **DEYSI YURANI CASTRILLON HERRERA Y RUBEN DARIO SORIANO GARCIA** en contra de **SOCIEDAD TCC SAS Y SERGIO SERRANO ALZATE**, y verificado el cumplimiento en el caso de marras de las exigencias establecidas en el artículo 82 del CGP y normas concordantes, advierte el despacho la configuración de una causal de inadmisión, a saber:

1.- No se efectuó el juramento estimatorio previsto en artículo 206 de la codificación procesal, el cual se torna necesario cuando se pretende el pago de una indemnización.

2.- Las pretensiones deben formularse en debida forma frente a la totalidad de las personas de quien se le solicita deprecar la responsabilidad civil extracontractual.

3.- Debe estructurar las pretensiones de la demanda de forma clara y acompañarlas con la naturaleza del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Por esta razón deberá el demandante arribar subsanación de la anterior falencia so pena de rechazo de la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, sírvase la parte actora subsanar el defecto advertido, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI

EN ESTADO Nro. 145 DE HOY 22 DE
AGOSTO DE 2023, NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
SECRETARIA

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL
DEMANDANTE: DEYSI YURANI CASTRILLON HERRERA Y RUBEN DARIO SORIANO GARCIA
DEMANDADO: SOCIEDAD TCC SAS Y SERGIO SERRANO ALZATE
RADICACIÓN: 7600140030052023-00479-00
UBIC: 05- PROCESOS DIGITALIZADOS – VERBALES

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69909c1f74349dd90068d657ce95e1f4229141d08ce05fbaa1726affaa7ed2**

Documento generado en 17/08/2023 02:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>